



Nit: 890000464-3
Secretaría De Hacienda
Tesorería General

SH-PGF-DF- 17061
Citar este radicado al contestar

Armenia, 15 de agosto de 2023

Señor,
Jaime Echeverry Cataño
Carrera 23 B #14-03 Barrio Álamos
Armenia – Quindío

Asunto: Respuesta a solicitud radicada mediante PQR con radicado 217234 del 15 de junio del año 2023.

Cordial Saludo,

Con el acostumbrado respeto y consideración, en aras de dar una respuesta de fondo a la solicitud elevada de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1755 de 2015, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia indica que:

Al realizar un análisis jurídico de la normatividad con la cual el contribuyente Jaime Echeverry Cataño, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7.509.769, solicita la aplicabilidad de la exención concedida por el artículo 266, numeral 8 del Acuerdo No. 229 del 13 de diciembre de 2021, es importante precisar que según lo preceptuado en el reglamento se hace necesario que los contribuyentes cumplan a cabalidad con los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.
3. El bien inmueble se encuentre dentro del estrato 1, 2 y 3.
4. El bien inmueble tenga destinación habitacional
5. La propiedad de dicho bien inmueble corresponda a personas naturales
6. El propietario o los propietarios del bien inmueble debe tener una edad mayor a 60 años.
7. Término para otorgar el beneficio es de 3 años
8. Debe ser el único bien inmueble de propiedad del contribuyente en el Municipio de Armenia
9. El bien inmueble debe ser utilizado como su lugar de residencia permanente (para tal efecto se debe aportar el certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, o quien haga sus veces, en el cual se acredite que lleva residiendo en el Municipio de Armenia al menos dos (2) años).
10. En caso de que el bien inmueble sea de propiedad de varios contribuyentes, cada uno deberá presentar la solicitud por escrito con el lleno de los requisitos, de lo contrario, la exención se otorgará solamente sobre el porcentaje de propiedad del solicitante.

Es así como la Secretaría de Hacienda Municipal, al realizar un estudio de títulos del bien inmueble del que se solicita la exención por medio del certificado de tradición del mismo, logra evidenciar que el peticionario no ostenta la calidad de propietario sobre el predio, pues únicamente tiene a su favor una afectación a vivienda familiar, según la anotación Nro. 17
Fecha: 25-05-2011 - Radicación: 2011-280-6-9293.



Nit: 890000464-3
Secretaría De Hacienda
Tesorería General

Incumpliendo de esta manera con uno de los requisitos solicitados en la norma:

"Los requisitos generales son los siguientes:

1. Presentar solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Acreditar la existencia y representación legal de la persona jurídica.
3. **Que el propietario** del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal."
4. El bien inmueble tenga destinación habitacional
5. **La propiedad** de dicho bien inmueble corresponda a personas naturales
6. **El propietario o los propietarios** del bien inmueble debe tener una edad mayor a 60 años.
7. Término para otorgar el beneficio es de 3 años
8. **Debe ser el único bien inmueble de propiedad** del contribuyente en el Municipio de Armenia (negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Por lo cual, se hace imposible para esta Secretaría otorgar la exención solicitada.

De igual manera le informamos que si usted presenta alguna inquietud se puede comunicar con nosotros a través del correo electrónico hacienda@armenia.gov.co, o puede asistir directamente a nuestra oficina ubicada en la Carrera 17 No. 15-28, primer piso del Centro Administrativo Municipal, en los horarios de 8:00 am. a 12 m o de 2:00 pm a 5:00 pm.

Quedamos atentos a sus comentarios,

Atentamente,

Yeison Andrés Pérez Lotero
Secretario de Hacienda
Municipio de Armenia

Proyectó: Juan Sebastián Toro / Abogado Contratista.
Revisó: Carolina Soto Vélez / Jefe de Ingresos